



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 18 de Agosto de 1977.-

403-77

Expte. n° 519/76

VISTO:

Estas actuaciones y la solicitud de equivalencia de las siguientes materias formulada a fojas 30 por la alumna Ana Beatriz Bagur; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como así también las opiniones emitidas en cada caso por los profesores de las respectivas materias; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

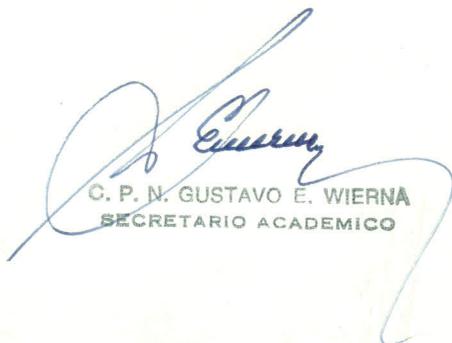
ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Ana Beatriz BAGUR equivalencia de las siguientes materias para la carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas / (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica y que la recurrente aprobara en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 29:

- ANALISIS MATEMATICO por "Matemáticas".
- QUIMICA GENERAL E INORGANICA por "Química General e Inorgánica".
- QUIMICA ORGANICA por "Química Orgánica I".
- QUIMICA BIOLOGICA por "Química Biológica I".
- BIOLOGIA GENERAL por "Biología General".

ARTICULO 2°.- Conceder equivalencia parcial en la asignatura FISICA PARA BIOLOGO de la carrera del Profesorado en Ciencias Biológicas (Plan 1974), por la materia "Física" aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo la recurrente rendir una evaluación sobre los temas: "Termodinámica del ser vivo", "Optica de la visión" y "El oído" para obtener equiparación total. Se fija un plazo máximo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de / notificación para que la alumna recurrente cumplimente los requisitos exigidos por la cátedra y mencionados precedentemente.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO BARRA
RECTOR